



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Suplementos en Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
135	622	Edificios y otras construcciones (Liquidación Edificio Polifuncional)	82.294,65	20.000,00	102.294,65
410	61902	Otras inversiones (Reposición de Caminos Rurales)	35.700,00	3.000,00	38.700,00
912	22604	Jurídicos y Contenciosos (Sanción Seguridad Social)	10.000,00	70.000,00	80.000,00
920	215	Mobiliario (Mobiliario nuevo Ayuntamiento)	18.055,25	5.000,00	23.055,25
TOTALES			146.049,90	98.000,00	244.049,90

Conceptos en Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remante Líquido de Tesorería para Gastos Generales	98.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	98.000,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 30.10.2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://miguelesteban.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Miguel Esteban 2 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Pedro Casas Jiménez.

Nº. I.-4970